

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2026-1328
(05 de junio de 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS”**

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-11-2026-0023
SOLICITUD	Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados
LOCALIZACIÓN	Predio EDS La Plazuela, Municipio de Manizales, Departamento de Caldas
PETICIONARIO	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A NIT 830.095.213-0

ANTECEDENTES

Mediante radicado 2026-EI-00000022 del 02 de enero de 2026, el apoderado general de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A** identificada con NIT 830.095.213-0 presentó **SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, con la finalidad de obtener autorización para aprovechar 2 árboles de Ombú (phytolacca dioica) existentes en el predio denominado EDS La Plazuela, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-148270 y ficha catastral 170010103000000010014000000000, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.

Con la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Los Productos Forestales no Maderables.
2. Poder para actuar
3. Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-148270
4. Cédula de ciudadanía del señor Jaime Antonio Ramos Gómez, quien actúa en calidad de apoderado general
5. Formato de creación y actualización de terceros.
6. Comprobante de pago por concepto de evaluación.

A través del radicado 2026-EI-00003382 del 20 de febrero de 2026, se allegó constancia de pago por concepto de servicios de evaluación, No. OC 6186 del 28 de enero de 2026.

Con radicado 2026-EI-00010884 del 03 de junio de 2026 el solicitante completó la información inicialmente aportada.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2026-1328
(05 de junio de 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS”**

El solicitante declara con la presentación de la documentación aportada su autenticidad y veracidad, basándose en los principios de buena fe conforme a lo establecido en la normativa vigente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31, numerales 9, 11 y 12 de la Ley 99 de 1993, esta entidad tiene, entre otras funciones, la de otorgar permisos y autorizaciones para el uso o afectación de los recursos naturales renovables, así como la evaluación, control y seguimiento de las actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015 define el aprovechamiento forestal como la extracción de productos de un bosque, comprendiendo desde su obtención hasta el momento de su transformación.

En el mismo sentido, dicha norma define los árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural como aquellos que resulten de regeneración natural o que hayan sido plantados o establecidos y que no formen parte de una cobertura de bosque natural o de un cultivo forestal con fines comerciales.

Adicionalmente, el párrafo del artículo 2.2.1.1.7.4 ibídem dispone que para el aprovechamiento de árboles aislados no se requiere la presentación de planes. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.12.14 del mismo decreto señala que corresponde las autoridades ambientales regionales autorizar el aprovechamiento de árboles aislados.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia y con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, modificatorio del artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales están facultadas para cobrar por el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. En desarrollo de dichas disposiciones, Corpocaldas expidió la Resolución No. 3819 del 28 de diciembre de 2018, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los instrumentos de administración ambiental.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se,

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

  @corpocaldas  @corpocaldasoficial

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2026-1328
(05 de junio de 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS”**

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: iniciar el trámite administrativo solicitado por la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A** identificada con NIT 830.095.213-0, **DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, con la finalidad de obtener autorización para aprovechar 2 árboles de Ombú (*phytolacca dioica*) existentes en el predio denominado EDS La Plazuela, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-148270 y ficha catastral 170010103000000010014000000000, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita, para determinar la viabilidad del trámite solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y se enviará copia a la Alcaldía del Municipio donde se llevará a cabo el aprovechamiento para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al apoderado general de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A** identificada con NIT 830.095.213-0.

ARTÍCULO QUINTO: En contra de las disposiciones de este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ANDERSON NOREÑA
Profesional Universitario

Expediente: 500-11-2026-0023
Elaboró: Talía Valero Mora

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

fX @corpocaldas **@**corpocaldasoficial

2026-IE-00020352
18/06/2026 11:34:58 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 18 de junio de 2026

Señor
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal
Calle 19 Nro. 21-44 Centro Administrativo Cam
Manizales– Caldas

Referencia: Expediente 500-11-2026-0023
Asunto: Comunicación Auto de inicio 2026-1328

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS le comunica que mediante el Auto No. 2026-1328 del 05 de junio de 2026, proferido dentro del expediente de la referencia, se inicia un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de árboles aislados, tramitado en beneficio del predio denominado *EDS la Plazuela*, ubicado en jurisdicción del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

La presente comunicación se realiza para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del acto administrativo en mención, para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 2015.

Para cualquier información adicional, puede comunicarse con la Ventanilla Única Ambiental a través de nuestros canales institucionales.

Cordialmente,



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Profesional Universitario



Anexo: Auto 2026-1328
Elaboró: Sandra Patricia Rendón